

ESCANEAR

5/13/04

Quito, 21 OCT 2010

Pamela 9:35

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, notifico a usted que con fecha 21 OCT 2010, se ha procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía SARGAZOS S.A, con Expediente No. 49087, las siguientes transferencias de acciones:

CEDENTE	C.I.	ACCIONES	NUMERACION	CESIONARIO	C.I./RUC
CHELMSFORD LTD	ISLAS VIRGENES	9000	5001 a 10000 y de la 001 a la 4000	Polo Farm Intermediate Holding LLC.	Florida
INMOBILIARIA INEBRO S.A.	1790823806001	999	4001 a 4999	Polo Farm Intermediate Holding LLC.	Florida
INMOBILIARIA INEBRO S.A.	1790823806001	1	5000	Flopack del Ecuador S.A	1791977270001

Declaro que los cedentes INMOBILIARIA INEBRO S.A. son de nacionalidad ecuatoriana y el cedente CHELMSFORD LTD es de Islas Vírgenes y el cesionario FLOPACK DEL ECUADOR S.A. es de nacionalidad ecuatoriana y Polo Farms Intermediate Holdings LLC es estadounidense.

Las oficinas de SARGAZOS S.A se hallan ubicadas en la Av. Amazonas 477 y Roca.

Atentamente,


GINDIER ACEVEDO
Apoderado
SARGAZOS S.A

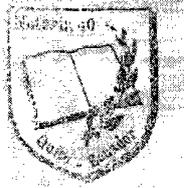
OK

Superintendencia de Compañías
27 OCT. 2010
CAU

Transferencia registrada
30/10/2010

P

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



PODER GENERAL

QUE OTORGA EL

SR. ANDRÉS CÁRDENAS MONJE
EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE
DE LA COMPAÑÍA SARGAZOS S.A

A FAVOR DE

SR. GINDIER ACEVEDO URIBE

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2^{da} 4^{ta} - 3 COPIAS)

podgen_sargazos

Escritura. N°

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE del dos mil cuatro, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el Andrés Cárdenas Monje, en su calidad de Presidente de LA COMPAÑÍA SARGAZOS S.A, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de la cual conste el

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

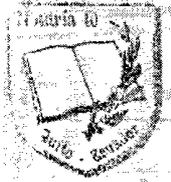


Poder General que se indica al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Concorre al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Andrés Cárdenas Monje, por los derechos que representa como Presidente de la Compañía SARGAZOS S.A., conforme justifica con el nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el uno de Octubre del dos mil cuatro, según consta en la copia certificada del Acta que se adjunta para el otorgamiento de la presente escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, de estado civil casado quien en forma libre declara su voluntad de otorgar el presente Poder General.- **CLAUSULA SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** El Compareciente, en calidad ostenta, otorga Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor GINDIER ACEVEDO URIBE, ciudadano colombiano, mayor de edad, hábil en derecho para obligarse y contratar, para que a nombre y representación de la Compañía ejerza las facultades para representarla, legal, judicial y extrajudicialmente y para que la administre, todo en los mismos términos establecidos para el Gerente General en los Estatutos Sociales y dentro de los límites que establece la Ley, el estatuto social y el presente poder general.- **CLAUSULA TERCERA.- DURACIÓN.-** Este poder general tiene duración indefinida, siendo suficiente para su revocatoria la simple decisión del Directorio. - La revocatoria respectiva deberá otorgarse también por escritura pública y notificarse debidamente conforme con el Código Civil Ecuatoriano en vigencia.- **CLAUSULA CUARTA.- TERMINACIÓN.-** El presente poder general llegará a su fin en cualquiera de las siguientes causas:

a) Con la suscripción de la escritura pública de revocatoria de poder, en cualquier momento y cuando lo creyera conveniente la Junta de Accionistas de la Compañía.- b) Al cumplirse lo establecido en el Parágrafo Cuarto del

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



Título Vigésimo Séptimo, Libro IV del Código Civil .- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento.- (firmado) doctor Carlos Ernesto Soria, abogado con matrícula profesional número ocho mil novecientos sesenta y seis (N° 8966) del Colegio de Abogados de Quito.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Andrés Cárdenas Monje

c.c.

no me da 5-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Cabredo

SARGAZOS S.A.

Quito, 18 de octubre de 2001

Señor
Andrés Cárdenas Monge
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmplenle comunicar que la Junta General Universal de la compañía SARGAZOS S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle en sus funciones de PRESIDENTE de la compañía por el período estatutario de TRES AÑOS, contados desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Quito.

Sus funciones son las que constan en el Estatuto Social y las demás que determina la Ley de Compañías.

La representación legal de la compañía la tiene el Gerente General, salvo en su ausencia en la que ejerce el Presidente.

La compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Quito, Dr. Edgar Patricio Terán el 29 de Junio de 1.995, escritura que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 13 de Julio de 1.995 con un capital de S/. 10'000.000.

Usted se servirá hacer constar la aceptación del cargo antes mencionado al pie de este instrumento.

Atentamente,

Sr. Andrés Cárdenas Ribadenetra
GERENTE GENERAL

Acepto el cargo que antecede y prometo desempeñarlo de conformidad con las disposiciones estatutarias y la Ley.

Quito, 18 de octubre de 2001

Sr. Andrés Cárdenas Monge
PRESIDENTE
C.I. 170180512-7



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 107 del Registro de Nombramientos Torno 135

Quito, a 7 ENE 2002

REGISTRO MERCANTIL

Dr. PAUL GAYEON SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



COND: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 18 NOV 2016

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga el señor ANDRES CARDENAS MONJE EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA SARGAZOS S.A., a favor del señor GINDIER ACEVEDO URIBE; firmada y sellada en Quito, a los dieciocho dias del mes de Enero de dos mil cinco.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUARENTAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Es copia de la copia que en ⁶ ~~fojas ms~~ fue presentada.- Quito, a

07 OCT. 2005

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE


Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA SARGAZOS S.A. CELEBRADA EL UNO DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO**

En la ciudad de Quito, a uno de octubre del 2004, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Avenida Amazonas 477 y Ramón Roca, Edificio Río Amazonas, Décimo Piso, oficina 1001, siendo las 16H00 se reúnen los señores Andrés Cárdenas Monge, la Sra Blanca Buitrón de Rovere en calidad de Representante Legal de Inmobiliaria Inebro S.A. y el Señor Gindier Acevedo Uribe en calidad de Apoderado Especial de Transcomex Investment Inc. De acuerdo con el siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTA	No DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO
Andrés Cárdenas Monge	160	160
Inmobiliaria Inebro S.A.	40	40
Transcomex Investment Inc.	200	200
TOTAL	400	400

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley, el señor Gindier Acevedo Uribe presenta una copia del poder especial que acredita su representación legal en Transcomex Investment Inc.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas, al amparo de la disposición del artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta el señor Andrés Cárdenas Monge en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretaria ad-hoc la señora Blanca Buitrón de Rovere.

El Presidente de la Junta dispone que, una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y Socios, se pase a conocer el Orden del Día.

- 1. CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA SEÑOR ANDRÉS CARDENAS MONGE PARA QUE OTORGUE PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR GINDIER ACEVEDO URIBE.**



Oswaldo Mejía Espinosa

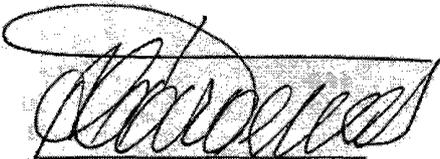


Los accionistas resuelven aprobar el Orden del Día y expresan su consentimiento para que pase a tratar el punto que se hace constar en el mismo.

Toma la palabra el Presidente de la sesión, quien manifiesta a los presentes la conveniencia de que la Junta General lo autorice para otorgar poder general a favor del señor Gindier Acevedo Uribe, para que pueda realizar todos los actos para los cuales se encuentra facultado conforme los Estatutos el Presidente de la Compañía, inclusive en lo referente a la representación legal, judicial y extrajudicial de SARGAZOS S.A. dentro de los límites que establece la Ley y el Estatuto Social.

Luego de una breve deliberación, la Junta General resuelve autorizar al señor Andrés Cárdenas Monge a fin de que otorgue poder general a favor del señor Gindier Acevedo Uribe.

Sin otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por secretaria es leída y aprobada por unanimidad. A las 17h00 se levanta la sesión:


Andrés Cárdenas Monge
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Blanca Bultrón de Rovere
SECRETARIA AD-HOC
REPRESENTANTE LEGAL
INMOBILIARIA INEBRO S.A.


Gindier Acevedo Uribe
APODERADO ESPECIAL
TRANSCOMEX INVESTMENT INC.

De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS son reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADROCESIMO DEL CANTON QUITO

534954

ACEVEDO & ASOCIADOS

Abogados

Av. Amazonas 477 y Roca, Edificio Río Amazonas, Piso 10, Oficina 1003



Señor doctor;

RAUL GAIBOR SECAIRA

Registrador Mercantil del cantón Quito

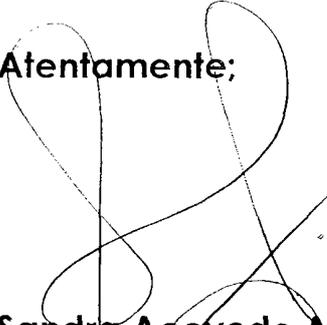
Presente.-

De mi consideración;

Por medio de la presente ruego a usted se sirva otorgarme un certificado en el cual conste la fecha de otorgamiento e inscripción del Poder General otorgado a favor del señor GINDIER DE JESUS ACEVEDO URIBE, acto producido en la compañía SARGAZOS S.A..

Sin más por el momento, me suscribo de usted,

Atentamente:


Sandra Acevedo Amaya
Mat. 10258 C.A.P:
ABOGADA

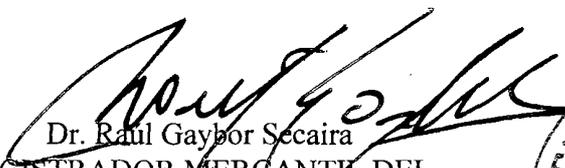
Número de Recibo

534954



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 3237 del Registro Mercantil de veintitrés de noviembre del dos mil seis, a fs 2858, tomo 137, se halla inscrito el **Poder General** que otorga la Compañía "**SARGAZOS S.A.**" a favor del Señor **GINDIER ACEVEDO URIBE.**- La Escritura Pública se dieciocho de noviembre del dos mil cuatro, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito Dr. Oswaldo Mejía Espinoza.- Hasta la presente fecha el mencionado Poder no ha sido revocado.- Hasta la presente fecha el mencionado Poder no ha sido revocado.- Quito, a dos de julio del dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Raul Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



pz.-